

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA			No. Consecutivo SIIPP	
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de	la Serie /o Subserie 2200	



INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA Bucaramanga, Agosto Veintiocho (28) del año Dos Mil Diecisiete (2017)
"SE IMPONE UNA MULTA POR INFRACCION A LOS COMPORTAMIENTOS
CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA".

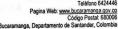
CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y teniendo en cuenta que:

expedida orden de Comparendo de fecha agosto dieciséis (16) del año dos mil diecisiete (2017); mediante comparendo No. 68-1-008290, al señor(a) NORBERTO HERNANDEZ SOLER, con identificación número 13.927.291. Revisado o consultado dentro de la carpeta del comparendo se evidencia el no pago de la multa a la fecha; al verificar con el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tampoco realizo curso Pedagógico, es decir transcurrió el tiempo legal para objetarlo ya se encuentra vencido. Toda vez que el presunto infractor no agoto ninguna de las posibilidades establecidas por el artículo 180 de la Ley 1801; como es el caso del parágrafo numeral cinco "Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo...podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código..." siendo notificado de las posibilidades y derechos que tenía al momento de expedirle orden de comparendo y lo más importante se explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo; igualmente en el adverso de la copia de la Orden de Comparendo o medida Correctiva, que es entregada, se le explica todo lo que debe hacer y las consecuencias por no hacerlo, es decir se le garantiza su derecho de defensa, pues son actuaciones públicas y garantistas. Con lo anterior se justifica el motivo por el cual no se inicia las actuales descritas en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en razón que el infractor no impulso el inicio del respectivo proceso, por consiguiente quedando en firme la multa señalada en la Orden de Comparendo o Medida Correctiva. Fue expedida orden de Comparendo de fecha agosto dieciséis (16) del año dos mil

En el mismo artículo 180 indica "...Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla perjuicio de su civilidad entra de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago..." igualmente en el mismo articulado 180 de la Ley 1801 de 2016 expresa "...Pparágrafo transitorio. Durante el primer año de vigencia de la presente ley, las personas a las que se les imponga una Multa General tipo 3 o 4 podrán obtener un descuento adicional al previsto por el pronto pago de la Calla 38 No. 12-76 Barino Garda Rovita.

Telétono 6242465
Pagina Web: www.bucaramanaga.go.vo.











Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA			No. Consecutivo	
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la	de la Serie /o Subserie 2200	



PRUEBAS VALORADAS

El dia dieciséis (16) de agosto del año 2017; siendo las 09:44 horas, en la CALLE 39 No. 24-73 BARRIO BOLIVAR, el infractor NORBERTO HERNANDEZ SOLER, ... desacatar e impedir función de la policia...".

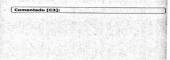
RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER al señor(a) NORBERTO HERNANDEZ SOLER, con identificación número 13.927.291, LA POLICÍA NO APORTA DATO ALGUNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TELEFONO: 315-277873; LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 4. LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA DE MULT











SEGURIDAD, PROTECT CIUDAD	No. Consecutivo		
Subproceso:	General	Côdigo de la Serie /o Subserie	
INSPECCION DE POLICIA	2000	2200	



4

VIGENTES (SMDLV), es decir la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$786.880), a favor del Municipio de Bucaramanga; por haberse demostrado que incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Art. 35 No 3, de la Ley 1801),

convivencia establecido en el Art. 35 No 3, de la Ley 1801).

SEGUNDO: El presenta acto administrativo se encuentra ejecutoriado, en razón que el infractor no lo bjeto dentro del término legal de la ley 1801 de 2016, por consiguiero en la perio en la conseguiero de la composició de la composició de la presenta abreviado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

TERCERO: Publiquese en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

CUARTO: Transcurridos más de 90 días desde la imposición de la presente multa sin que esta hubiera sido apada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses CUMPLASE

CRYSTIANADUARDO LAGUADO JAIMES Inspector de Policia Urbano Categoría Especial y Primera.



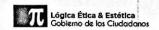




Calle 36 No. 12-76 Barrio Garcia Rovira. Teléfono 6424446 Pagina Web: <u>www.bucaramenaa.aov.co</u> Codigo Postal: 680006 a, Departamento de Santander, Colombia







CONSTANCIA DEL DESACHO: Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido con lo rodenado en el numeral cuarto; en donde se indica lo siguiente: "Transcurridos más de 90 días desde la imposición de la presente multa sin que esta hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo." A la fecha no existe evidencia dentro del expediente, sobre la cancelación de la multa impuesta; por tal motivo se procede enviar a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga para que adelante las diligencias correspondientes al cobro coactivo. Dado en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2018.

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera.







Calle 36 No. 12-76 Barrio Garcia Rovira – Inspección de Policia Teléfono: 6424446 Pagina Web: <u>www.bucaramanga.gov.oc</u> Código Postai: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia